



del Reyno que no esten en contradiccion con ella, y así mismo, de portarse bien y fielmente en el desempeño del cargo que cada uno se le acaba de conferir por sus Conciudadanos, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo que han á representar; para en posesion de los Vestidos de Alcaide 2.º a D. Fran.º Jenchis, de Regidor 1.º a D. Diego Muñoz Sanchez, de Regidor 2.º a D.º Diego Perez Chucos, de Regidor 3.º a D.º Antonio Bimenez, de Regidor 4.º a D.º Juan Herrera, de Regidor 5.º a D.º Sebastian Rabal, de Regidor 6.º a D.º Salvador de Miras, Mulico, y de Procurador Judicial a D.º Fran.º Martin de Arana, entregando un baston con emblema de jurisdiccion al D.º Fran.º Jenchis, y colocando á cada uno en el asiento que debe ocupar. Hecho continuo el referido Sr. Presidente hizo igual juramento de defender y conservar la Religion Católica sin admitir otra alguna, guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion de 1807, y las leyes del Reyno que no se opongan á ella, portarse bien y fielmente en el desempeño de Alcaide 1.º para que ha sido nombrado por sus Conciudadanos, y mirar en todo por el bien y prosperidad del pueblo; levantando y manifestando al tiempo el baston de jurisdiccion en señal de posesion. Y en prueba de haber de haberlo tomado y aceptado todo pacificamente, lo firmaron con los Sres. de la Junta, de la que go el vocal Secretario Benigno Bonno de haberse rubricado con este acto los Vocales D.º Carlos Luis O. Donoju y D.º Vicente San.º Pineda, por lo que no firmaron.

*José Luis*

*Juan de Alvarado  
Castellanos*

